

Bogotá D.C. 25 de abril de 2025
C-212-25

Doctora

MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO

Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C.

Asunto: Asignación de códigos a las ACCAI

Respetada Doctora Escudero:

Reciba un saludo por parte de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía -ASOFONDOS-. En el presente documento y en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 1225 de 2024, y considerando la autorización otorgada por la Superintendencia Financiera el 28 de febrero de 2025 para operar como Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI), nos permitimos comunicar lo siguiente:

Considerando la relevancia que tiene la asignación de un código único para cada ACCAI bajo el marco de la Ley 2381, para diferentes procesos del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, las ACCAI agremiadas en Asofondos han decidido para todos sus efectos iniciar el uso de los códigos que relacionamos a continuación:

Protección 230205

Porvenir 230305

Colfondos 231005

Skandia 230905

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Jenny Aguirre Sandoval

Vicepresidencia de Operaciones y Proyectos
Asofondos de Colombia

Copia:

Dra. Soraya Pino – Director de Pensiones y Otras prestaciones del Ministerio del Trabajo
Dr. Juan Carlos Hernández Vicepresidente de Operaciones de Colpensiones
Dra Angela Carolina Amaya Jefe de Oficina de Bonos Pensionales Ministerio de Hacienda
Dra Magali Muñetones Superintendente Delegada de Pensiones Superintendencia Financiera
Dr. Andrés Felipe Uribe Mesa- Vicepresidente de Negocios Positiva
Dr. Luciano Grisales Londoño- Director General UGPP